Provincia de Río Negro

DECRETO Nº 384

VIEDMA. 1de abril de 1996

VISTO, el Convenio de Traslado Provisorios Interjurisdiccionales del personal docente suscripto en la ciudad de Santa Fe el día 6 de Junio de 1979 y su modificación efectuada en la ciudad de Buenos Aires con fecha 10 de Junio de 1982 al que la Provincia de Río Negro adhiere mediante Decretos 1207/79 y 1181/86, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que debe profundizarse el proceso de transformación del Sistema Educativo Provincial, en el **marco de la Ley Federal de Educación**;

Que para ello se hace necesario implementar las medidas tendientes a que el personal docente pueda acceder a una adecuada capacitación que le permita lograr los objetivos propuestos;

Que uno de los requisitos básicos para lograrlo es acentuar las exigencias de permanencia del docente en el territorio Provincial;

Que analizadas las estadísticas de traslado provisorios en la Provincia, se ha detectado gran movilidad de docentes con situaciones particulares abusivas que desvirtúan el carácter de transitoriedad con que fueron otorgados;

Que ello incide, además en la faz económica del sistema, el que se ve sobrecargado con erogaciones salariales de personas que no prestan servicios efectivos en la Provincia:

Que por las razones expuestas se hace necesario denunciar el Convenio arriba indicado y sus modificatorias a partir del Ciclo Lectivo 1997;

POR ELLO

El Gobernador De la Provincia de Río Negro DECRETA

Artículo 1º.- Denunciase el Convenio de Traslado Interjurisdiccionales Provisorios al que adhiere la Provincia de Río Negro mediante Decretos Nº 1207/79 y 1181/83 a partir del ciclo lectivo 1997.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales.

Artículo 3º.-Regístrese, Comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y Archívese.

VERANI- R.R. de Bariazarra.